

17324

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 29 de julio de 1981

Divisas convertibles	Cámbios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	98,160	98,440
1 dólar canadiense	80,147	80,474
1 franco francés	16,911	16,973
1 libra esterlina	182,675	183,580
1 libra irlandesa	145,963	146,774
1 franco suizo	46,395	46,638
100 francos belgas	245,338	246,654
1 marco alemán	40,119	40,316
100 liras italianas	8,065	8,085
1 florín holandés	36,089	36,259
1 corona sueca	18,828	18,918
1 corona danesa	12,781	12,834
1 corona noruega	18,054	18,127
1 marco finlandés	21,516	21,625
100 chelines austriacos	570,134	573,759
100 escudos portugueses	150,206	151,097
100 yens japoneses	41,347	41,553

MINISTERIO DE CULTURA

17325

RESOLUCION de 26 de mayo de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del templo parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Lorenzo, en Valencia.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del templo parroquial de Nuestra Señora del Pilar y San Lorenzo, en Valencia.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Valencia que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

ADMINISTRACION LOCAL

17326

RESOLUCION de 9 de julio de 1981, del Ayuntamiento de Nigrán (Pontevedra), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

En relación a las actuaciones expropiatorias para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras objeto del proyecto de urbanización de la calle Jesús Espinosa, de Panjón, aprobado por el Ayuntamiento Pleno y la Comisión Provincial de Urbanismo de Pontevedra, y vistas las actuaciones del referido expediente, se hace saber a todos los interesados:

Primero.—Que por tratarse de obra incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1980, procede, al amparo de los Reales Decretos 1683/1979, de 16 de junio, y 1967/1980, de 29 de agosto, aplicar a la expropiación el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, habiéndose decidido así por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1981.

Segundo.—Que se ha acordado la ocupación por la vía expropiatoria urgente, prevista en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa citada y 56 de su Reglamento, de los bienes afectados por las obras del citado proyecto técnico, siendo la relación de tales bienes y propietarios afectados la siguiente:

Número	Propietario	Superficie afectada m ²	Destino	Número	Propietario	Superficie afectada m ²	Destino
1	Alvaro Pereira Mallo	53	Patatas.	27	Manuel Rodríguez Parente	8	Inculto.
2	Vicente Valverde Lorenzo	102	Maíz y patatas.	28	José Cabreira Sanromán	41,80	Acera.
3	Antonio Chamorro Cabral	41	Patatas.	29	Jesusa Soto Chamorro	23	Huerta.
4	Manuel Chamorro Cabral	36	Acera y escalera.	30	Fernun Chamorro Cabral	21,60	Inculto.
5	Esperanza Costas Costas	43,50	Huerta.	31	Antonio Costas Cabral	30,50	Inculto.
6	Herederos de Enrique García Rincón	27,50	Inculto.	32	Herederos de Enrique García Rincón	23	Inculto.
7	Manuel y Moisés Pérez Pérez	36	Inculto.	33	Carmen Varela Lorenzo	28	Inculto.
8	Carlos Sanjuán Giráldez	82,50	Inculto.	34	Maria Dalia Chamorro Troncoso	58,15	Inculto.
9	Herederos de Manuel Valverde	66	Acera.	35	Herederos de Manuel Valverde	43	Huerta.
10	Salvador Costas Pereira	35	Huerta.	36	Carmen Costas Pereira	2,50	Huerta.
11	Avelino Lorenzo Soto	159	Entrada.	37	Salvador Costas Pereira	20,50	Inculto.
12	Lucía Lorenzo Soto	13	Inculto.	38	Herederos de Alfredo Romero	91	Inculto.
13	Rosa-Lo Doniz Costas	82,35	Inculto.	39	Herederos de Alfredo Romero	102	Huerta y entrada.
14	Enrique Casal García	73	Inculto.	40	Rosario Doniz Costas	38	Huerta.
15	Maria Carmen Teixeira Soto	80,50	Inculto.	41	José Manuel Trabazos Fernández	12	Entrada.
16	Ricardo Vidal Sotelo	82	Inculto.	42	José González Chamorro	8,40	Huerta.
17	Daniel Añel	18,50	Inculto.	43	Esther Costas Costas	22,50	Huerta.
18	Manuel Sanromán	35	Huerta.	44	Julia González Rodríguez	16	Huerta.
19	Manuel Rouco Adán	39	Huerta.	45	Manuel Rouco Adán	24	Huerta.
20	Lilia Soto Planes	24	Entrada.	46	Manuel Pérez	63	Huerta.
21	Dolores Soto Planes	4	Casa.	47	José García Fernández	12	Entrada.
22	Lilia Soto Planes	35	Acera y cierre.	48	Manuel Pérez	50	Huerta.
23	Lilia González Rodríguez	25	Acera y cierre.	49	José Manuel Rodríguez García	23	Inculto.
24	Julia González Rodríguez	75	Acera y cierre.	50	Ramón Díaz Dacosta	33	Cierre.
25	José Cabral Durán	25	Inculto.	51	Julia González Rodríguez	42	Cierre y acera.
26	Alvaro Pereira Mallo	23,50	Inculto.	52	Marcial Peralba Cabaleiro	36,50	Inculto.

Tercero.—Que señala para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación el decimosexto día hábil siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del anuncio correspondiente, a las diez horas, en las fincas objeto de expropiación, concurriendo al acto, en representación del Ayuntamiento, el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, acompañado del Secretario de la Corporación y de los Peritos de la Administración, desarrollándose tal acto conforme a lo previsto en la regla tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto.—Que los interesados, a quien se le practicará la oportuna notificación individual y cuantos se consideren afect-

tados, deberán concurrir personalmente o debidamente representados al objeto de tomar los datos necesarios para la valoración previa y oportuna justiprecio. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad y podrán hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si así lo estiman oportuno.

Las personas que se consideren afectadas formularán, por escrito, ante este Ayuntamiento, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes objeto de expropiación.

Nigrán, 6 de julio de 1981.—El Alcalde.—4.582-A.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eulogio Alvarez Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de abril de 1981, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.357 y el 562 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 23 de junio de 1981.

Madrid, 23 de junio de 1981.—El Secretario, José Benítez.—11.904-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Benito Santos Naharro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 30 de abril de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.333 y el 555 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 23 de junio de 1981.

Madrid, 23 de junio de 1981.—El Secretario, José Benítez.—11.898-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Clemente García Contreras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar que desestimó el de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.351 y el 560 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 23 de junio de 1981.

Madrid, 23 de junio de 1981.—El Secretario, José Benítez.—11.902-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Gabriel Coll Moll se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 5 de noviembre de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.198 y el 512 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 23 de junio de 1981.

Madrid, 23 de junio de 1981.—El Secretario, José Benítez.—11.895-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don

Luis Rafael Martínez Cañavate y Ballesteros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de marzo de 1981 que desestimó el recurso de reposición interpuesto sobre nulidad del Real Decreto 670/1980, por el que pasó al grupo B; pleito al que ha correspondido el número general 512.342 y el 558 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 25 de junio de 1981.

Madrid, 25 de junio de 1981.—El Secretario, José Benítez.—11.900-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Claudio Parrilla García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 3 de junio de 1981, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala que le fijó el haber pasivo; pleito al que ha correspondido el número general 512.363 y el 563 de 1981 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que, si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha 26 de junio de 1981.

Madrid, 26 de junio de 1981.—El Secretario, José Benítez.—11.905-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pablo Martínez Rodríguez de los Ríos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 8 de abril